

Montevideo, junio 16 de 1965

INCOM
LIBRO DE FIC
DEVOLVERLA

Tengo el agrado de dirigirme a /
Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a sus efec-
tos, el texto de la Acordada N°4.281 dictada por la
Suprema Corte de Justicia en esta fecha, que se re-
fiere a la Visita de Cárceles y Causas del Interior
correspondiente al año 1965.-

Dicha Acordada dice:-

"N°4.281.- En Montevideo, a dieciseis de junio de
"mil novecientos sesenta y cinco, estando en audien-
"cia la Suprema Corte de Justicia, integrada por /
"los señores Ministros doctores don Emilio Siemens
"Amaro, -Presidente-, don Velarde J. Cerdeiras, don
"Alberto Sanchez Rogé y don Edenes Alberto Mallo, /
"por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:-

- "1) Que fija el día cinco de agosto del corriente
"año, para la iniciación de la Visista de Cárceles
"y Causas, la que se efectuará en esa fecha en //
"los departamentos del Interior.-
"2) Que el expresado acto será presidido por el se-
"ñor Juez Letrado de Primera Instancia de los de-
"partamentos respectivos; y en los de Canelones, /
"Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, por el de
"Primera Instancia de Primer Turno de cada uno.
"3) Que deberán concurrir al acto en los departa -
"mentos de Canelones, Cerro Largo, Paysandú, Rivera
"y Salto los señores Jueces Letrados de Primera //
"Instancia de segundo turno respectivos, y en los /
"de Canelones, Colônia y Tacuarembó los de las ciu-
"dades de Pando, Carmelo y Paso de los Toros, res -
"pectivamente.- En todos los departamentos del In-
"terior, concurrirán además, los señores Defensores
"de Oficio.-
"4) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia
"del Interior, elevarán, cada uno, un acta de la /
"Visita de Cárceles, - en la que enumerarán por se-
"parado a los penados y a los procesados- y una re-
"lación circunstanciada de todas las causas que tra-
"mitan por sus Oficinas, con arreglo al formulario
"que se remitirá por Secretaría.-
"La relación de causas deberá ser ordenada por fe-
"cha de iniciación de las mismas y se remitirán en
"dos legajos; uno, con las causas con presos y otro
"con las sin presos.- En cada legajo se enumerarán
"correlativamente las relaciones que lo integran.-
Cada //

"uno de los procesos relacionados deberá llevar el
"to bueno del Juez respectivo.-
"Cuando en una misma causa haya varios procesados el
"deberá hacerse una relación para cada uno de ellos no
"bastará que todos estén comprendidos en una sola.
"la vez e independientemente del número de orden;
"corresponda a cada relación, serán numerados de
"tivamente todos los procesados que figuren desde la
"primera a la última relación de cada legajo.-
"También elevarán, conjuntamente con las relaciones
"un índice alfabético de los apellidos seguidos de
"nombres de los encausados, con indicación del número
"que a cada uno corresponda según el inciso anterior
"del número ordinal de la relación en que figuren y

"folio.-
"Asimismo, deberán remitir por separado copia de dicho
"índice alfabético con las mismas constancias exigidas
"en el párrafo anterior y todos los escritos y peti-

"ciones que se presenten.-
"5) No se incluirán en las relaciones mencionadas en
"el párrafo anterior, los sumarios o procesos recibidos
"durante los diez primeros días inmediatos anteriores
"a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que
"deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes
"con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido
"enviados.-

"6) Señálase desde el día veintiuno de julio próximo
"hasta el treinta del mismo mes, ambos inclusive, el
"año en curso, para la presentación ante los Juzgados
"respectivos de los escritos o peticiones, no debiendo
"admitirse los presentados con posterioridad o fuera
"de las Oficinas que correspondan.-Vencida la última
"fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levan-
"tarán un acta en las que se dejará constancia de los
"escritos recibidos y de las causas a que pertenecen
"haciéndose constar el número de relaciones del proce-
"so o, en el caso, del parágrafo 5), en que Juzgado
"Tribunal radica la causa.- Dicha acta deberá ser ta-
"bién elevada a esta Suprema Corte con las relaciones
"mencionadas.-

"7) Que siempre que algún penado recluido en Cárcel
"Departamentales pida en el Acto de Visita de Cárcel
"les su libertad anticipada o gracia que la implique
"ó sólo pueda interpretarse su petitorio en tal senti-
"do, y no lo hubiere por escrito se hará constar el
"pedido en acta correspondiente.-
"En esos casos y en los pedidos por escrito, los Ju-
"ces solicitarán los informes de conducta carcelaria
"agregados éstos a las causas respectivas, las eleva-
"rán a la Suprema Corte, debiendo, en todos los casos
"quedar practicada la liquidación de la pena.- En las
"causas que se eleven se pondrá constancia por nota
"motivo de su elevación, cuando existiere petitorio y
"bal asentado en el acta respectiva.-

"8) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de
"Interior, eleven conjuntamente con las relaciones a
"que se refiere el apartado 4), una nómina de las ca-
"sas en trámite que a la fecha de la Visita, se en-
"treen en apelación ante los Tribunales de Apelaciones
"en lo Penal y que, por esas circunstancias no hubie-